

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 139

Referencia: 139-DDRH

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-04-2000

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA LA CLASIFICACION DE CARGOS EN LA DIRECCION DE ASESORIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

Dictada por: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Gaceta Oficial: 24380

Publicada el: 04-09-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Administración pública, Órgano Ejecutivo, Contraloría General de la República

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.050

Rollo: 303

Posición: 659

DECRETO NÚMERO 139-DDRH
(De 19 de abril de 2000)

"Por el cual se modifica Clasificación de Cargos en la Dirección de Asesoría Económica y Financiera."

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 195-DDRH de 17 de septiembre de 1997 la Contraloría General de la República instituyó el Sistema de Clasificación de Cargos del Personal no Directivo de la Institución.

Que en Memorando Núm. 093-DAEF de 22 de marzo de 2000 se autorizó a la Dirección de Asesoría Económica y Financiera para efectuar modificación en la clasificación de sus cargos.

Que luego del análisis efectuado por la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos se concluye que la modificación propuesta por la Dirección de Asesoría Económica y Financiera en el título y contenido de los cargos no demanda el desarrollo del proceso de valuación de cargos, por cuanto los cambios están dirigidos a ampliar y facilitar la aplicación de los cargos del nivel de asesoría, los cuales ya se encuentran en los máximos niveles del sistema de clasificación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la denominación de los siguientes cargos de la Dirección de Asesoría Económica y Financiera:

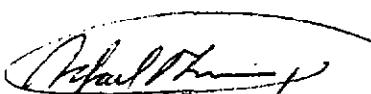
DENOMINACIÓN		GRADO
ANTERIOR	ACTUAL	
ASESOR ECONÓMICO I	ASESOR ECONÓMICO Y FINANCIERO I	14
ASESOR ECONÓMICO II	ASESOR ECONÓMICO Y FINANCIERO II	15

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el registro de la modificación a la que se refiere la columna "Denominación Actual" en el expediente de los servidores públicos que mantienen asignados los cargos incluidos en la columna "Denominación Anterior" del Artículo Primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir del 16 de abril de 2000.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve días del mes de abril de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ZÚNIGA BRID
Secretario General


ALVIN WEEDEN GAMBOA
Contralor General